

**VISTO:**

Los Expedientes C.M. N° 10.358-1 y C.M. N° 10359-1 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Agrupación de Bomberos Zapadores de Rafaela cumple un rol significativo ante la sociedad para situaciones de emergencia y la prevención en materia de seguridad de accidentes, siendo un orgullo local y provincial por el cual rescatamos el cuerpo humano profesional con el que cuenta actualmente.

Que en la ciudad de Rafaela la Agrupación de Bomberos Zapadores cuenta con dos cuarteles; el Cuartel Central ubicado en calle José Beltramino 698 y el Cuartel Norte, recientemente inaugurado sobre la Ruta N° 34, dentro del predio del Parque de Actividades Económicas Rafaela (PAER) y que cubre además la Asociación Parque Industrial Rafaela (APIR).

Que la Agrupación Bomberos Zapadores de Rafaela, tiene un área de cobertura correspondiente al Departamento Castellanos, 9 de Julio, San Cristóbal y el Sur del Departamento San Martín.

Que la competencia para la investigación de las causas de los incendios solo la tienen los bomberos Zapadores.

Que es fundamental que la flota de unidades se encuentre en buen estado para responder de manera inmediata, segura y eficaz ante el requerimiento de los bomberos zapadores.

Que dicha agrupación cuenta con tres autobombas que tienen casi 30 años de servicio, las mismas fueron adquiridas en el año 1994 por la Asociación Cooperadora de la institución y que, actualmente, dos se encuentran fuera de servicio por problemas mecánicos. Por este motivo el Destacamento que se ubica en el Parque de Actividades Económicas, no posee una autobomba, dado que, la que estaba destinada a esa posta, tiene gravemente roto su motor.

Que el motivo por el cual se estableció el Cuartel Norte, fue tener la inmediatez de acción ante un incendio u otro tipo de infortunio que se produjera en el PAER o en el Parque Industrial, por lo que, resulta vital y urgente dotar a esa posta de un autobomba.

Que la única unidad que se encuentra en funcionamiento, tal como se expresó, es modelo 1994 y no está en óptimas condiciones de operatividad.

Que este tipo de vehículo es imprescindible para su labor, siendo necesario reemplazarlas por nuevas unidades 0 kilómetros.

Que la Agrupación posee dos camionetas de combate que pueden transportar 500 litros cada una, contenidos en una cisterna, totalmente insuficiente para poder afrontar incendios más grandes.

Que los insumos de oficina los debe adquirir la Cooperadora; actualmente el Cuartel Central y el Cuartel Norte, necesitan una renovación de sus equipos informáticos.

Que el Ministerio de Seguridad debe garantizar a los cuerpos de bomberos la disponibilidad de todos aquellos recursos y equipos necesarios para actuar con eficacia y evitar las demoras que pueden implicar un margen de pérdidas irrecuperables

Que desde hace dos años se encuentra en trámite ante el Ministerio de Seguridad de la provincia la adquisición de dos autobombas, por lo cual este cuerpo solicita la celeridad para la adquisición de las mismas.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**Art. 1.º)** Solicítese al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe que proceda a la adquisición de dos autobombas cero kilómetros para ser entregadas a la Agrupación de Bomberos Zapadores de Rafaela, de conformidad a lo tramitado ante dicho Ministerio, en las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00201 - 0230035 - 6, cuyo concepto consiste en la adquisición de dos autobombas para combatir incendios forestales

**Art. 2.º)** Solicítese al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe que proceda a la inmediata reparación de las dos autobombas que se encuentran fuera de operatividad y se realicen las reparaciones necesarias en la única que está en funcionamiento, todas pertenecientes a la Agrupación Bomberos Zapadores de Rafaela.

**Art. 3.º)** Requiérase al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe la renovación de los equipos informáticos que son utilizados en el Cuartel Central y en el Norte.



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

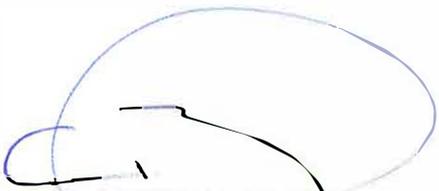
Art. 4.º) Envíese copia al Intendente Municipal Arq. Luis Castellano, al secretario de Seguridad Lic. Maximiliano Postovit y a la Asociación Cooperadora de Bomberos Zapadores de Rafaela.

Art. 5.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL de**  
**RAFAELA**, a los ocho días  
del mes de junio del año dos  
mil veintitrés \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**L. G. GERMAN J. BOTTERO**  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela